1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS, en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de diciembre de 1992 y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando que:

La Dirección Territorial Caldas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ejerce como gestor catastral de 26 de los 27 municipios del Departamento de Caldas, por lo que para el desarrollo de la actividad misional y la debida prestación del servicio catastral por parte de la Entidad, se hace necesario el desplazamiento del personal y dentro de la jurisdicción del Departamento de Caldas, a efectos de adelantar tanto los procesos de conservación catastral como de actualización; en este orden de ideas, el desplazamiento del personal de la entidad desde la ciudad de Manizales hacia los diferentes municipios del Departamento de Caldas, se hace a través de vehículos automotores, mecanismo de transporte indispensable para el desplazamiento oficial para el adelantamiento de labores y diligencias propias de la Entidad y de carácter institucional y misional en desarrollo de las actividades propias de la entidad.

La Dirección Territorial Caldas del IGAC, tiene adscrito un (1) vehículo automotor, distinguido como CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTA, el cual se constituye en una herramienta necesaria e indispensable para el desarrollo del trabajo de campo, por lo que está sujeto a un uso permanente, y en muchas ocasiones es sometido a trabajo pesado en especial cuando se debe transitar por vías terciarias rurales en su gran mayoría destapadas, es decir sin capa asfáltica lo cual hace que sufra con mayor rigor desgastes, averías, fallas electrónicas, deterioro de piezas, desajustes, por lo que siendo conscientes de lo necesario que resulta este vehículo para poder prestar el servicio catastral, se hace indispensable que para poder contar con esta importante herramienta de transporte y de trabajo en óptimas condiciones, y por ende evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades normales de la Entidad entre las cuales resultan de suma importancia las derivadas de diferentes órdenes impartidas en actuaciones judiciales y/o legales encomendadas a la Entidad, se hace necesario a efectos de brindar seguridad y eficiencia en estos traslados adelantar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo así como mantener al día los documentos requeridos para su movilidad, a efectos de procurar su estado en óptimas condiciones y que pueda garantizar su servicio para facilitar a la Territorial el cumplimiento de sus obligaciones misionales.

Por no hacer parte de su misionalidad, es claro que la Territorial Caldas del IGAC, no cuenta con mecánicos ni área de mantenimientos o personal que pueda prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo vehicular, por lo que tampoco se cuenta con los medios, herramientas y equipos necesarios, así como con stock de autopartes y/o repuestos en el almacén, haciéndose más necesario realizar la contratación de éste servicio para garantizar a la entidad esta importante actividad.

Es obligación además de todo funcionario público cuidar y velar por el cuidado, conservación y buen funcionamiento de los bienes que le son encomendados para el desarrollo de sus obligaciones, lo que implica gestionar los trámites necesarios como en el presente caso para llevar a cabo el servicio de mantenimiento correctivo del vehículo automotor que permita una buena y adecuada funcionalidad de los mismos, una vida útil y prolongada, y la adecuada y oportuna administración de los recursos y bienes del estado.

La Dirección Territorial Caldas del IGAC, cuenta con un Plan de mantenimiento de los bienes adscritos entre los que se encuentra el vehículo automotor antes relacionado, razón por la que se tiene previsto la contratación de éste servicio en el Plan Anual de Adquisiciones contándose con su respectiva asignación presupuestal.

Por lo anterior es justificable la contratación para la realización del mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos para el vehículo automotor adscrito a esta Territorial Caldas, el cual se distingue como CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTA.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: Suscribiendo un contrato de mínima cuantía

con un almacén o taller de repuestos y/o de mecánica que a su vez preste el servicio de mantenimiento y mano de obra para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor ya relacionado.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO: Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con el respectivo suministro e instalación de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo automotor, a través un de taller de mecánica automotriz de reconocida idoneidad y experiencia con sede en la ciudad de Manizales, y que garantice el suministro de autopartes.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL OFERENTE: Taller y/o almacén de repuestos con capacidad para mecánica automotriz, mantenimiento y suministro de repuestos.

Con las anteriores consideraciones se estableció que es necesario contratar por parte de la Territorial Caldas y por tanto presentar la Invitación publica que tiene por objeto efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos y tecnomecánica para el vehículo automotor adscrito a esta Territorial Caldas: CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTA.

SECTOR

- Sector 78000000.
- Familia 78180000.
- Clase 78181500.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS -78181500.

1.2 META O PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico mecánica para el vehículo de la Dirección Territorial Caldas”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	78	7818	781815	78181500

Se hace la salvedad que, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se toma hasta el nivel “clase”.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dado que se trata del mantenimiento preventivo con suministro de autopartes para el vehículo automotor adscrito a la Territorial Caldas, se relacionan las especificaciones técnicas así:

Mantenimiento Preventivo: Se ha establecido que este consiste en las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un

mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: A su vez este se constituye como la corrección no planificada de las averías o fallas, es producto de situaciones eventuales como desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de éstos, mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y su cuidado, por omisión de las recomendaciones en su uso, o falta de mantenimiento, entre otros. No siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla.

Suministro de Repuestos: Por su parte para el cumplimiento satisfactorio de esta actividad, se debe disponer de los elementos, materiales y/o repuestos nuevos y originales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

Gestión técnico-mecánica: El vehículo objeto del presente contrato, no cuenta en la actualidad con la certificación de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases, por lo que se hace necesario que una vez se hallan llevado a cabo las tareas de revisión y mantenimiento el vehículo automotor sea desplazado en vehículo tipo Grúa a efectos de que se adelante esta revisión y se pueda obtener el respectivo certificado.

Estas acciones se ejecutarán sobre Un (1) vehículo automotor adscrito a la Dirección territorial Caldas, siendo este: CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTA.

Para efectos de cuantificar las propuestas y evaluarlas, se ha proyectado un listado de materiales y/o repuestos, así como actividades que deberán cotizarse a precio unitario y se sumarán en el total para determinar la propuesta con menor precio a fin de adjudicar el respectivo contrato, con el cual se deberán llevar a cabo por parte del contratista seleccionado entre otras las siguientes actividades:

#	**ESPECIFICACION MANO DE OBRA E INSUMOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Cambios de aceite y filtros del motor. - Aceite motor (24 (1/4)). Nota: Aceites deben ser de marca reconocida en el mercado.	UND	1
2	Suministro e instalación de batería (marca reconocida en el mercado)	UND	1
3	Mantenimiento Frenos. Suministro e instalación de: Campanas de freno. (trasero).	UND	1
4	Servicio de grúa para transporte de camioneta Mazda (ODS-784).	UND	1
5	Revisión tecno mecánica, camioneta Mazda (ODS-784)	UND	1
6	Tapetes plásticos	UND	1
7	Alineación y balanceo.	UND	1

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: $3.529.774, iva incluido

El oferente deberá presentar oferta por todos y cada uno de los ítems señalados en especificación mano de obra e insumos so pena de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, en desarrollo de la actividad descrita, se llevarán a cabo entre otras, las siguientes actividades: **1**. Hacer entrega del vehículo con las instalaciones de los repuestos originales y de óptima calidad, en perfecto funcionamiento, será el supervisor designado por la Entidad quien dará visto bueno al servicio prestado. **2.** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de repuestos originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante. **3**. Garantizar que los lubricantes, filtros y demás líquidos requeridos sean genuinos, so pena de que el supervisor

solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes. **4.** Realizar diagnósticos o estudios del estado general del vehículo. **5.** Revisar el funcionamiento de indicadores en el tablero, luces, pito, alarma y aire acondicionado. **6.** Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista. **7.** Se deben atender las recomendaciones que imparta la entidad relacionadas con la ejecución del contrato. **8**. Constituirá las pólizas de seguros que se le exijan y las mantendrá actualizadas y vigentes. **9.** En caso de ser necesario, el contratista transportará el vehículo automotor del parqueadero de la Entidad a sus instalaciones en grúa y/o cama baja. **10.** El Contratista llenará todo los requisitos legales necesarios para contratar con la administración pública y cumplirá con todas las obligaciones que le correspondan como patrono, tales como inscripción en la Cámara de Comercio, RUT, Licencias de funcionamiento, Aportes Parafiscales si a ello hay lugar e.t.c.. El Contratista afiliará al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL al personal que emplee, y mantendrá al día y vigente sus aportes durante todo el tiempo de ejecución y la vigencia del Contrato, presentando al Interventor la constancia de pago de los aportes por concepto de nómina de sus empleados o contratistas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la Prestación de servicios de Mantenimiento vehicular con suministro e instalación de repuestos, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

La función de compras por parte de las Entidades Estatales, está orientada a satisfacer sus necesidades, bajo una razonada y juiciosa optimización de los recursos, es por ello que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se estructura el siguiente análisis del sector en atención al objeto del proceso.

Es así como el presente Estudio de sector, se realiza teniendo en cuenta la elaboración de estudios de sector - GEES, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” en versión 02 del 24 de junio de 2022 en la cual y en especial respecto de la elaboración de estudios del sector para procesos de mínima cuantía se dice: *“En esta modalidad de contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficacia, y economía y buscando promover la competencia”. (…)*

En consecuencia y conforme lo anteriormente expuesto se procede a su estructuración, indicándose de manera inicial que no se trata de un proceso contractual que, revista algún tipo de complejidad, hallándose por el contrario que es un tipo de contratación de una práctica común por diferentes entidades del estado tanto del orden nacional como territorial.

Así mismo en la prestación de este servicio en los contratos adelantados por parte de esta Entidad, no se evidencia dificultad alguna en la prestación del servicio.

1. ASPECTOS GENERALES

1. ECONÓMICO

Con el proceso de contratación que se adelantará por parte de la territorial Caldas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, se pretende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico mecánica para el vehículo de la Dirección Territorial; es así como la entidad contratará personas naturales y/o jurídicas que estén en condiciones de prestar el servicio requerido, para lo cual deberá acreditar la experiencia requerida en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos automotores con el respectivo suministro de repuestos e insumos necesarios para una óptima puesta a punto del vehículo automotor adscrito a esta Territorial así como la gestión de la certificación técnico mecánica y de expedición de gases y que en todo caso se garantice un adecuado y correcto mantenimiento al vehículo automotor, lo cual obviamente redundará en seguridad para el personal que haga uso del vehículo y se facilite así a la Entidad el poder realizar una eficiente prestación del servicio público catastral.

Para satisfacer la prestación del servicio, se cuenta en la ciudad de Manizales, Caldas con algunos concesionarios de marcas reconocidas de vehículos que ofrecen el servicio postventa de mantenimiento automotriz; así mismo se cuenta con una generosa oferta de personas naturales y/o jurídicas de reconocida trayectoria que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo automotriz quienes cuentan con las respectivas instalaciones locativas así como con las herramientas adecuadas para la prestación del servicio requerido de manera multimarca.

En la ciudad de Manizales los Agentes que componen el sector, operan de manera directa por lo que en el caso de concesionarios de marcas reconocidas, estos realizan desde la importación de vehículos extranjeros como la intermediación en la venta de vehículos de ensamble nacional en todo caso con vehículos puestos en las vitrinas locales, para posteriormente sobre los vehículos que venden ofrecer el servicio postventa de mantenimiento preventivo y/o correctivo en especial sobre las marcas bajo su concesión, y por su parte los terceros que actúan de manera independiente ofrecen estos mismos servicios ya con un carácter multimarca, es decir para varias marcas, categorías y tamaños de vehículos.

El servicio requerido por parte de esta Territorial se relaciona en el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC hasta el tercer nivel como “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - 78181500”.

El valor del presupuesto para el servicio requerido, se establece mediante solicitud de cotización de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, recibiéndose por parte de la entidad tres (3) cotizaciones diferentes con las cuales se establece el valor del presupuesto requerido para llevar adelante el respectivo proceso de selección de mínima cuantía que conlleve a la contratación del oferente que preste el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro e instalación de repuestos del vehículo perteneciente a la Dirección territorial Caldas, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Cotizaciones RECIBIDAS.

MANTENIMIENTO		
EMPRESA	NIT	PRECIO
CASA LOPEZ S.A.	890.800.120-8	$3.090.000
ALMACEN Y TALLER ALEMANA DE REPUESTOS	901.634.402-7	$4.311.670
LABORATORIO MACK DIESEL	71.780.963	$3.187.650
PROMEDIO		$3.529.774

Promediados el costo de los servicios requeridos, que a su vez se sustentan en tres (3) cotizaciones recibidas, se obtiene un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.529.774) incluido IVA.

Mantenimiento Preventivo: Se ha establecido que este consiste en las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: A su vez este se constituye como la corrección no planificada de las averías o fallas, Es producto de situaciones eventuales como desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de éstos, mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y su cuidado, por omisión de las recomendaciones en su uso, o falta de mantenimiento, entre otros. No siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla.

Suministro de Repuestos: Por su parte para el cumplimiento satisfactorio de esta actividad, se debe disponer de los elementos, materiales y/o repuestos nuevos y originales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

Gestión técnico-mecánica: El vehículo objeto del presente contrato, no cuenta en la actualidad con la certificación de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases, por lo que se hace necesario que una vez se hallan llevado a cabo las tareas de revisión y mantenimiento el vehículo automotor sea desplazado en vehículo tipo Grúa a efectos de que se adelante esta revisión y se pueda obtener el respectivo certificado.

Estas acciones se ejecutarán sobre Un (1) vehículo automotor adscrito a la Dirección territorial Caldas, siendo este: CAMIONETA MAZDA BT-50 DIESEL, MODELO 2014, PLACAS ODS-784 DE BOGOTA.

Para efectos de cuantificar las propuestas y evaluarlas, se ha proyectado un listado de materiales y/o repuestos, así como actividades que deberán cotizarse a precio unitario y se sumarán en el total para determinar la propuesta con menor precio a fin de adjudicar;

Ambos procedimientos, provistos de suministro e instalación de repuestos y mano de obra, llevando a cabo entre otras las siguientes actividades:

#	ESPECIFICACION MANO DE OBRA E INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cambios de aceite y filtros del motor. - Aceite motor (24 (1/4)). Nota: Aceites deben ser de marca reconocida en el mercado.	UND	1
2	Suministro e instalación de batería (marca reconocida en el mercado)	UND	1
3	Mantenimiento Frenos. Suministro e instalación de: Campanas de freno. (trasero).	UND	1
4	Servicio de grúa para transporte de camioneta Mazda (ODS-784).	UND	1
5	Revisión tecno mecánica, camioneta Mazada (ODS-784)	UND	1
6	Tapetes plásticos	UND	1
7	Alineación y balanceo.	UND	1

La ejecución del presente contrato tendrá un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles contados a partir del acta de iniciación del contrato y cuatro (4) meses más de vigencia para su respectiva liquidación.

El servicio de mantenimiento vehicular con suministro e instalación de repuestos, no requiere de permiso o licencia legal para prestarse por parte del operador a contratar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.529.774) Incluido IVA, de la vigencia fiscal 2024 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12024 del 28 de agosto de 2024.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó estudio de mercado, cotizaciones directas de proveedores utilizadas para calcular el valor del contrato.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo automotor, la adjudicación se realizará hasta por la totalidad del presupuesto oficial.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva de los servicios de mantenimiento, suministro e instalación de repuestos

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Estudio de Mercado realizado:

MANTENIMIENTO		
EMPRESA	NIT	PRECIO
CASA LOPEZ S.A.	890.800.120-8	$3.090.000
ALMACEN Y TALLER ALEMANA DE REPUESTOS	901.634.402-7	$4.311.670
LABORATORIO MACK DIESEL	71.780.963	$3.187.650
PROMEDIO		$3.529.774

El respectivo estudio de Mercado hace parte íntegra del presente estudio y sirve de sustento para el establecimiento del valor del contrato a celebrar.

Se anexan soportes del estudio de mercado.

De ninguna manera se podrá sobrepasar la disponibilidad presupuestal por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.529.774). Incluido IVA.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Se encuentra en documento anexo.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez presentadas las ofertas en la fecha indicada para ello, el INSTITUTO adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta con EL MENOR PRECIO conforme lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**.** Así mismo, en virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto en mención, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, Mipymes, siempre y cuando no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993 o las demás normas que lo modifiquen o adicionen, ni reportado en el Boletín de Responsabilidad fiscal.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto en la respectiva invitación Pública a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en el respectivo proceso, anexando cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la invitación pública.

El cronómetro del proceso indicará cuánto tiempo tiene el proponente para enviar la oferta y NO podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan registrados en el SECOP II, serán los que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada proponente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

NO se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o físicamente.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador, en PDF legibles y que se puedan abrir sin contraseñas. En la sección cuestionario puede consultar toda la información que la Entidad requiere y que es solicitada en la presente invitación. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo por lo tanto los interesados deben cargar cada uno de los documentos solicitados en la invitación, verificando las imágenes y que el documento haya cargado correctamente ingresándolos en la sección “Documentos”, tal como lo establece el manual Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

NOTA: De contener la oferta, algún documento que presente reserva legal el OFERENTE lo señalará por escrito a esta Entidad, dejando claridad de los documentos a que se refiere y la norma que lo señala, para que así, se pueda abrir cuaderno separado señalando su reserva.

Con la presentación de la oferta el oferente manifiesta que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que acepta las condiciones, requisitos y presupuesto del contrato a celebrar.

Que cuenta con las condiciones y especificaciones técnicas necesarias de los elementos a suministrar al IGAC para la ejecución del contrato, así como con los medios, recursos y elementos para cumplir con lo ofrecido.

Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable para el contrato de mínima cuantía que se requiere.

Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquiere en virtud del contrato que se celebrará.

El oferente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en ésta invitación con la debida seriedad y seguridad.

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección adjudicación y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a ésta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los oferentes y el contratista lo acaten y respeten en los mismos términos.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

- ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI a través del comité técnico evaluador designado para el efecto, verificará las propuestas presentadas en el SECOP II. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio no supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso, de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta.

Es importante que se identifique claramente por los interesados el presupuesto máximo con que cuenta la entidad para el cumplimiento del objeto establecido para los mantenimientos y el respectivo suministro de repuestos y demás insumos requeridos.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Dentro de éste término EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en la presente invitación, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al proponente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el numeral anterior, se dará traslado del informe de verificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP II: ww.colombiacompra.gov.co, el cual en medio físico, permanecerá simultáneamente en las Oficina Jurídica del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Sede de la Territorial Caldas, ubicada en la carrera 21 con calle 23 edificio Atlas piso 8, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad y conforme al cronograma que se publicita.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y solo en caso de indisponibilidad del SECOP II y si así lo determina la entidad al correo electrónico: manizales@igac.gov.co con la identificación, el número del proceso de selección y el texto respectivo.

ADJUDICACION - ACEPTACION DE LA OFERTA CON UNA OFERTA

Resueltas las observaciones y consolidado el informe final por parte del comité evaluador, la adjudicación se hará en el término establecido dentro del cronograma del proceso, mediante comunicación de aceptación de oferta, conforme lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de la oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente.

EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) las condiciones consignadas en ésta Invitación Pública.

La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993). En tal caso, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

SE DEBERA APORTAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS COMO REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VIGENTES Y LEGIBLES SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Conforme el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación pública, la capacidad jurídica se determina con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
9. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
10. Declaración de actividades legales.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).
15. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
7. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
8. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
10. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.
13. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)
15. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013). (cuando aplique)

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:
Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El área técnica podrá exigir a los proponentes requisitos de experiencia, según el objeto, el valor, la naturaleza del contrato a celebrar y demás condiciones para cada caso en particular. Tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 no se requiere de registro único de proponentes para la modalidad de mínima cuantía.

El contrato podrá ejecutarse por una persona natural o jurídica que acredite la experiencia e idoneidad en la labor con un desempeño de al menos dos (2) años en el área, **debe presentar certificados de dos (2) empresas donde demuestre haber prestado servicios iguales al del objeto a contratar y por monto igual o superior al presupuesto aquí establecido** y que se ajuste a las exigencias legales para contratar con el estado.

Su propuesta deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del supervisor y/o interventor

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi no verificará la capacidad financiera cuando el pago se haga contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios teniendo en cuenta lo dispuesto en numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá contar con Taller y/o almacén de repuestos con capacidad para mecánica automotriz, mantenimiento, suministro e instalación de repuestos en la ciudad de Manizales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

No.	1	2	3	4
Clase	General	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Económico	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en el que	Daños o deterioro generado en el desarrollo del contrato a los vehículos tales como rayones, abolladuras,	Incremento en el costo de los repuestos que afecten el cumplimiento del contrato	No realizar el mantenimiento en la fecha solicitada

		puedan afectarlo	cambio de piezas entre otros.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos	Deterioro del vehículo	Mayor costo de los repuestos	Incumplimiento del contrato, indemnización por posibles perjuicios, terminación anticipada del contrato
Probabilidad		2	1	2	2
Impacto		2	5	2	5
Valoración del riesgo		4	6	4	6
Categoría		Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Deberá ser asumido por el contratista siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	Hacer inventario e inspección del vehículo al momento de la entrada al taller	Deberá ser asumido por el contratista	Solicitud previa del servicio por parte del supervisor
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	1	1	2	1
	Valoración del riesgo	2	2	3	2
	Categoría	Baja	Baja	Baja	Baja
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	No	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	La persona que entrega el vehículo al taller	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se indica el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	A partir de la fecha que ser presente el aumento	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través del supervisor del contrato	Revisión del vehículo y su inventario	A través del supervisor del contrato	A través del supervisor del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución del contrato	Al momento de entregar el	Durante la ejecución del	Durante la ejecución del

			vehículo	contrato	contrato

8. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

Mediante la asignación de los posibles riesgos se generan dos efectos benéficos desde la perspectiva económica, por una parte, el que soporta el riesgo tendrá la carga de aumento de la vigilancia sobre la situación riesgosa y por la otra parte, el receptor de la promesa adquiere confianza en que en caso de que se presente el riesgo, los efectos negativos serán absorbidos por su contraparte contractual.

Quién asume el riesgo lo hace motivado por el incentivo de un beneficio marginal de precaución; desde la óptica del obligado al pago del incentivo, se reduce su contingencia patrimonial. Las partes contractuales, conforme a una asignación racional y expresa de riesgos, internalizan los beneficios de precaución, de modo que activado el riesgo, asumen plenamente su impacto negativo.

La falta de una asignación cierta de riesgos desde la etapa precontractual, generaría en la práctica contractual, en el eventual caso de hacerse necesario, el restablecimiento del equilibrio contractual, en condiciones económicas inciertas.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente el termino de ejecución del contrato y se sus prorrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.
2. Calidad: Por el (50%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y un (1) año más.
3. Correcto funcionamiento de los bienes y servicios: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, incluido IVA, deberá así mismo tener una vigencia igual a la de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y un (1) año más.

Nota: De los repuestos que son requeridos se exigirá la garantía máxima que otorga el fabricante de acuerdo a las características de cada una de las piezas.

9. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es por el termino de CINCO (05) días contados a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

9.2 VALOR

El valor del contrato será el valor total (incluido IVA) de la propuesta seleccionada, la cual en todo caso no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: Se realizará un pago único por el valor correspondiente a la propuesta económica y la aceptación de la oferta que hacen parte integra del proceso de contratación, la cual no podrá exceder en ningún caso la suma del VALOR ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO es decir la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.529.774) incluido IVA, previa presentación de factura, acta de supervisión a ENTERA SATISFACCIÓN, ajustándose a los requisitos determinados en la invitación pública.

Los pagos se harán previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso que aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas

preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica)
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para personas jurídicas)

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Hacer entrega del vehículo con las instalaciones de los repuestos originales y de óptima calidad, no remanufacturados y en perfecto funcionamiento, será el supervisor designado por la Entidad quien dará visto bueno al servicio prestado.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos; garantizar el suministro e instalación de insumos y/o repuestos originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante.
3. Garantizar que los lubricantes, filtros y demás líquidos requeridos sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
4. Realizar diagnósticos o estudios del estado general del vehículo.
5. Revisar el funcionamiento de indicadores en el tablero, luces, pito, alarma y aire acondicionado.
6. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
7. Se deberán atender las recomendaciones que imparta la entidad relacionadas con la ejecución del contrato
8. Constituirá las pólizas de seguros que se le exijan y las mantendrá actualizadas y vigentes.
9. El contratista transportará a su cuenta y riesgo el vehículo automotor para la debida prestación de los servicios contratados en grúa y/o cama baja.
10. Suministrará de igual manera la certificación técnicomecanica y de emisión de gases por parte de una entidad debidamente constituida.

11. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales necesarios para contratar con la administración pública y cumplirá con todas las obligaciones que le correspondan como patrono, tales como inscripción en la Cámara de Comercio, RUT, Licencias de funcionamiento, Aportes Parafiscales si a ello hay lugar e.t.c.. el Contratista afiliará al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL al personal que emplee, y mantendrá al día y vigente sus aportes durante todo el tiempo de ejecución y la vigencia del Contrato, presentando al Interventor la constancia de pago de los aportes por concepto de nómina de sus empleados o contratistas.

9.6 OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que ocupa el cargo código 4103 grado 11, que actualmente es desempeñado por CESAR AUGUSTO CALDERON ARROYAVE.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso la ordenadora de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a la supervisora designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

9.8 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Oferta Económica.

Expedido en Manizales, Caldas, a los, tres (3) días del mes de diciembre de 2024.



Angélica María Vélez Jaramillo
Directora Territorial

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	JOHN CARLOS GUEVARA L.	Nombre Completo:	
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	
Dependencia:	Jurídica	Dependencia:	